

Rad No. 26-240-117750

Barranquilla, 15/04/2026

Señor(a)
CANTILLO MUÑOZ LORENA MARGARITA
Calle 5 No. 3- 43
Aracataca (mag)

Contrato: 17100111

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 24 de marzo de 2026, radicada bajo el No. 238850584, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 5 No. 3 - 43 de Aracataca, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de febrero de 2026, le informamos que, para GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se hace necesario pronunciarse sobre el consumo facturado en el mes de marzo de 2026.

Consumo del mes de febrero de 2026.

Verificada la facturación No. 2165673314, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2026, de los 36 metros cúbicos cobrados, se facturaron 24 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 11 de abril de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$63.015, por concepto de consumo correspondiente a los 24 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de febrero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. E-218358, en nuestra base de datos.

Consumo del mes de marzo de 2026.

Verificada la facturación No. 2167288420, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de marzo de 2026, de los 21 metros cúbicos cobrados, se facturaron 9 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 11 de abril de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$18.244 por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de marzo de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. E-218358, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73
238850584